

¿Qué es un sindicato?



Es una asociación de mujeres y hombres trabajadores activos, que se constituyen para el estudio, mejoramiento y la defensa de los derechos humanos laborales; y lograr el bienestar de las y los trabajadores y sus familias.

La **Organización Internacional del Trabajo** indica que a mayor tasa de sindicalización en un país, mayor es su **índice de Desarrollo Humano**; por lo tanto, mayor distribución equitativa de la riqueza y mayor movilidad social.



¡El sindicalismo es el arte de hacer feliz a las y los trabajadores y sus familias!



Fines del sindicato independiente



Defender y apoyar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras.



Luchar por el incremento y homologación salarial de las y los trabajadores.



Exigir el buen trato, no abusos, no discriminación por raza, sexo, nacionalidad o preferencia sexual.



Elevar el nivel educativo y capacitación de todos miembros



Procurar en todo momento, la igualdad en razón de género.



Revitalizar por medio de la inclusión activa de las juventudes.

La **Ley Federal del Trabajo (LFT)** norma y regula los sindicatos



Los sindicatos deben regirse con los **principios** de autonomía, equidad, democracia, legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad sindical y sus garantías.

¿Cómo formar un sindicato independiente?



¡El sindicalismo independiente va a salvar a la clase trabajadora!



¡Que el poder lo tenga la base trabajadora!



¡En este folleto te explicamos cómo crear un sindicato innovador, actual, auténtico y democrático!

Contacto:

www.croc.org.mx

 CROCContigo

3 pasos para formar un sindicato

1 Integrantes

Buscar en nuestro centro de trabajo compañeras y compañeros que les guste ayudar, que sean activos y honestos, transparentes; que defiendan a los demás ante las injusticias.



El art. 364 de la LFT dice que deben ser **mínimo veinte trabajadores.**



Acorde al art. 362 de la LFT puedan ser **mayores a quince años.**



Procurar que exista el mismo número de hombres y mujeres, para garantizar la equidad de género.

2 Asamblea constitutiva, estatutos y mesa directiva.



Las resoluciones serán aprobadas cuando 51% o más de los miembros estén de acuerdo.

Reunirse para la **asamblea constitutiva** y definir los **estatutos** que contengan:

- Nombre del sindicato
- Domicilio
- Objeto (defender al trabajador)
- Obligaciones y derechos
- Convocatoria para Mesa directiva
- entre otros puntos marcados en el art. 371 de la LFT.

Mesa Directiva Sindical



La elección de directiva sindical es por medio de VOTO DIRECTO, PERSONAL, LIBRE Y SECRETO. La representación será proporcional en razón de género.

Los cargos a elegir son:

- Secretaria(o) General
- Secretaria(o) del Trabajo
- Secretaria(o) de Capacitación
- Secretaria(o) Tesorera(o)
- Secretaria(o) de Equidad de Género
- Más los que consideren pertinentes



3

Registro



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

Los sindicatos deberán registrarse en el **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.** (Art. 365 de la LFT)

Presentar:

- Acta de asamblea constitutiva.
- Lista con nombre, CURP y domicilio de sus miembros.
- Estatutos
- Mesa directiva elegida.



Toma de nota

Una vez que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral verifique que se cumple con todos los requisitos de la Ley, este emitirá un documento denominado TOMA DE NOTA, que tiene validez ante todas las autoridades.



Con esto se tiene la certeza jurídica para empezar a trabajar, independientemente, por los derechos humanos laborales de las y los trabajadores.

¡Ya tenemos libertad y democracia sindical!